



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 039 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 001-CPP-2017, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre aprobación del Reglamento de Dietas para Miembros de la Sociedad Civil del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del cantón Lago Agrio, que tiene los siguientes antecedentes:

- 1) Con fecha 22 de octubre del año 2014, es sancionada la Ordenanza que Organiza y Regula el Funcionamiento del Sistema Cantonal de Protección Integral de Derechos en el cantón Lago Agrio;
- 2) El Dr. Homero Merino - Ex Procurador Síndico Municipal, mediante Oficio No. 50-AJ-GADMLA-201604, de fecha 04 de febrero del año 2016, emite el criterio jurídico expresando que, de las disposiciones legales precedentes se desprende que el pago de dietas es única y exclusivamente para los miembros que conforman el directorio del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del cantón Lago Agrio que no perciban ingresos del Estado, siempre y cuando el GADMLA cuente con el financiamiento y la reglamentación interna respectiva;
- 3) El Consejo de Protección de Derechos de Lago Agrio, mediante Resolución No. 003-CCDPD-LAGOAGRIO-2016, de fecha 28 de abril del 2016, por unanimidad Resuelve:
 - a) Aprobar en Segundo y Definitivo Debate el Reglamento de Dietas para los miembros de la Sociedad Civil del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Lago Agrio.
 - b) Remitir oficio con copia del documento aprobado al Concejo en Pleno, para que se dé el trámite correspondiente para la aplicación del Reglamento de Dietas a los representantes de la Sociedad Civil que son miembros del Consejo en representación de sus respectivos enfoques;
- 4) Informe No. 080-CCPDLA-2016, del 31 de mayo del 2016, suscrito por la Lcda. María Salinas – Secretaria Técnica del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del cantón Lago Agrio, mediante el cual remite al Sr. Alcalde la Resolución No. 003-CCDPD-LAGOAGRIO-2016 antes mencionada;
- 5) El Concejo Municipal mediante Resolución No. 126-GADMLA-2016, de fecha 10 de junio del año 2016, por unanimidad Resuelve: “Que el Informe No. 080-CCPDLA-2016, suscrito por la Lcda. María Salinas – Secretaria Técnica del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Lago Agrio, sobre Reglamento de Dietas para miembros de la Sociedad Civil, pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para

que se realice el respectivo análisis tanto económico y jurídico, para luego de ser bien sustentado, se lo regrese al Concejo”;

6) Informe Técnico No. 0108-CCPDLA-2016, de fecha 12 de julio del 2016, emitido por la Secretaría Técnica del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del cantón Lago Agrio, referente al Reglamento para el pago de dietas a miembros de la Sociedad Civil del Consejo en referencia;

7) Informe No. 46-GPS-GADMLA-2016, del 05 de agosto del 2016, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña – Procurador Síndico, documento mediante el cual emite su criterio jurídico expresando lo siguiente: “...la existencia del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Lago Agrio, es legal y por ende tiene derechos que deben ser acatados.- Pero es necesario tomar en cuenta la inconstitucionalidad en la aplicación de la retroactividad; esto es, que las normas y derechos son para lo venidero, y no retroactivos. Este particular opino debe ser tomado en cuenta para que sea considerado en el presupuesto del próximo año...”

8) Oficio No. 031-GFE-GADMLA-2017, de fecha 24 de enero del 2017, suscrito por el C.P.A. Gustavo Vintimilla Velasco – Director de Gestión Financiera y Económica del GADMLA, mediante el cual comunica que en el presupuesto Municipal del año 2017, no consta ninguna fuente de financiamiento que permita cubrir egresos por concepto de dietas a los integrantes del Directorio del Consejo de Protección de Derechos;

9) El 06 de febrero del 2017, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Planificación y Presupuesto, con la presencia de la Sra. Evelin Ormazza Santander, Sr. Javier Pazmiño Calero y Sra. Frine Miño Jiménez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente de la referida comisión; y con la participación del Dr. Willán Villarreal – Delegado del Procurador Síndico y C.P.A. Gustavo Vintimilla - Director de Gestión Financiera y Económica, se procedió al análisis del Oficio No. 031-GFE-GADMLA-2017 de Gestión Financiera, referente a certificación presupuestaria para el pago de dietas a los miembros de la Sociedad Civil del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Lago Agrio.

Cabe indicar que el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Lago Agrio está integrado por cinco representantes del Estado y cinco representantes de la Sociedad Civil, y de acuerdo al Registro Oficial No. 563 del 12 de agosto del año 2015, se establece que los miembros de la sociedad civil que no perciban recursos del estado deben recibir una dieta por sesión realizada; y según el Art. 3 del Acuerdo MDT-2015-0170 señala “De la disponibilidad presupuestaria”, el reconocimiento cálculo y pago de dietas está sujeto a la previa disponibilidad de fondos y presupuestaria de la institución del Estado.

Además de acuerdo a versiones de la Secretaria Técnica del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos, el Consejo en referencia se reúne ordinariamente cada dos meses, es decir habría seis sesiones ordinarias al año.

Por los antecedentes expuestos, y luego del análisis de rigor correspondiente, la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMLA, por unanimidad **RESUELVE: Sugerir al Concejo Municipal y al Sr. Alcalde lo siguiente:**



a) Se apruebe el Reglamento Interno para el pago de Dietas a los Miembros de la Sociedad Civil del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Lago Agrio.

b) Se disponga a Gestión Financiera y Económica del GADMLA, busque el financiamiento correspondiente para realizar el pago de dietas a 05 integrantes de la Sociedad Civil del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Lago Agrio, de acuerdo a las normas legales vigentes.

Que, en el **Tercer Punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **diecisiete de febrero del dos mil diecisiete**, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 001-CPP-2017 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre aprobación del Reglamento de Dietas para Miembros de la Sociedad Civil del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del cantón Lago Agrio;

Que, luego del análisis del referido informe, los señores Concejales, Concejales y la señora Vicealcaldesa, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Unanimidad**,

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 001-CPP-2017 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre aprobación del Reglamento de Dietas para Miembros de la Sociedad Civil del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del cantón Lago Agrio. Y que en la resolución, se agregue un literal c, que diga: Será responsabilidad exclusiva de quienes realizan el control del gasto previo y del área jurídica del Gobierno Autónomo Municipal del cantón Lago Agrio, realizar las observaciones en caso de incompatibilidad con la ley. Por consiguiente:

a) Se apruebe el Reglamento Interno para el pago de Dietas a los Miembros de la Sociedad Civil del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Lago Agrio.

b) Se disponga a Gestión Financiera y Económica del GADMLA, busque el financiamiento correspondiente para realizar el pago de dietas a 05 integrantes de la Sociedad Civil del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Lago Agrio, de acuerdo a las normas legales vigentes.

c) Será responsabilidad exclusiva de quienes realizan el control del gasto previo y del área jurídica del Gobierno Autónomo Municipal del cantón Lago Agrio, realizar las observaciones en caso de incompatibilidad con la ley.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja febrero 17, 2017

Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL



3